



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE VIVIENDA PARA EL AÑO 2026

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de septiembre de 2026 ha aprobado en el punto 9.2 la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de vivienda para la rehabilitación de viviendas y edificios de uso residencial y equipamientos de Olesa de Montserrat para el año 2026.

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvenciones destinadas a las actividades de la materia especificada en el apartado 1 de las Bases reguladoras específicas para la rehabilitación de viviendas y edificios de uso residencial y equipamientos de Olesa de Montserrat, las personas físicas o jurídicas, con o sin personalidad jurídica, incluidas las comunidades de propietarios y comunidades de bienes de viviendas y edificios y equipamientos de uso residencial, con título de dominio o cualquier otro derecho que les permita realizar las actuaciones y cumplir con las obligaciones que se establecen en estas Bases.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta convocatoria, de acuerdo con las Bases reguladoras, es el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat a propietarios y titulares legítimos de derechos posesorios (arrendatarios, usufructuarios...) de viviendas y edificios y equipamientos de uso residencial que cumplan los requisitos establecidos en las Bases con la finalidad de promover actuaciones de rehabilitación protegibles de acuerdo con las bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación de viviendas y edificios de uso residencial y equipamientos de Olesa de Montserrat para el año 2026 aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2026 y publicadas en el BOP de Barcelona número CVE 202610113170 de fecha 29 de junio de 2026.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para el otorgamiento de subvenciones en materia de vivienda para la rehabilitación de viviendas y edificios de uso residencial y equipamientos de Olesa de Montserrat de la presente convocatoria será de 100.000,00 € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 44Z07 1522 78951 HABITATGE - SUBV. REHABILITACIÓ HABITATGES del presupuesto municipal



vigente del ejercicio 2026.

Quinto. Órgano Competente para la Ordenación, Instrucción y Resolución del Procedimiento:

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones reguladas por las BASES aprobadas es el Departamento DE VIVIENDA del Área de Territorio y Sostenibilidad, que solicitará cuantos informes estime necesarios de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, general de subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, según Decreto 2025DECR001702 de 19 de junio de 2025.

Sexto. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención:

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes una vez aplicados los criterios objetivos de los apartados 11 y 12 de las BASES.

Séptimo. Plazo y forma de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el diario oficial correspondiente (BOP Barcelona).

Las solicitudes deben presentarse mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dictaminan las bases.

Octavo. Plazo de ejecución:

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases deberán destinarse a financiar actuaciones de rehabilitación iniciadas desde el 1 de enero de 2025 y finalizadas antes del 30 de octubre de 2026.

Los títulos administrativos habilitantes deberán estar concedidos a partir del 1 de enero de 2025 y antes de presentar la solicitud.

Noveno. Plazo y forma de justificación:

El plazo de justificación finalizará el 10 de noviembre de 2026.

Las justificaciones deben presentarse mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dictaminan las BASES.

DOCUMENT DOC_AMPLIA - AMPLIACIÓ DOCUMENTACIÓ	ÒRGAN Territori i Sostenibilitat	EXPEDIENT 2026/007859
Codi Segur de Verificació: adb24a11-f0fc-400f-87d0-c8f6da02b9d7 Origen: Administració Identificador document: ES_L01081477_2026_3893867 Data d'impressió: 10/09/2026 09:13:27 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Marc Serradó Mestres (TCAT) (Alcalde), 09/09/2026 13:54	



Décimo. Otros datos de obligado cumplimiento:

Se debe cumplir con todo lo que se dispone en las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, y de acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno el Ple de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020.

Undécimo. Otros datos de interés:

Ver las BASES.

Olesa de Montserrat, 9 de septiembre de 2026

El alcalde,

Marc Serradó Mestres